PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.goppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE:608/TAMPS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.15-7/2009
BITACORA: 28/KW-0105/02/17

OF. N° SGPA-DGZFMTAC 3269 **/2017**

En la Ciudad de México, a 19 OCT 2017

LIC. JESÚS CONZÁLEZ MACIAS
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Tamaulipas.
Calle 8, entre Matamoros y Morelos
Palacio Federal, 2° Piso, Zona Centro,
C. P. 87001, Ciudad Victoria, Tamaulipas
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. **LUIS ALFREDO GUTÍERREZ RAMÍREZ,** presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión **N° DGZF-1372,** en favor de los CC. **FABIOLA VEGA CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA.**

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas **N°** 1240 **/2017,** de fecha 19 OCT 2017, y **N°** 1241 **/2017,** de fecha 19 OCT 2017, por medio medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESAHOGADO
19 OCT. 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LAL/CHRVS/EAT/C.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1372/10.
EXP: 608/TAMPS/2009
C. A.: 16.27S.714.1.15-7/2009
BITACORA: 28/KW-0105/02/17

NÚMERO DE CONTROL 1241 **/17.**

Ciudad de México, a 19 OCT 2017

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **608/TAMPS/2009** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

I. Que con fecha **08 de noviembre de 2010,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del C. **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** el Título de Concesión N° **DGZF-1372/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **803.86 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa de Miramar Zona Sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**,** así como las obras consistentes en **30 palapas construidas con postes de madera, hincados en la arena y techo de estructura de madera recubierto de hoja palma,** exclusivamente para un uso **General: Renta de Palapas;** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **21 de diciembre de 2010**.

II. En fecha 19 OCT 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° 1240 /2017, en cuyos términos se autorizó al C. **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1372/10,** en favor de los CC. **FABIOLA VEGA CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 78 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercer Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al C. **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-1372/10**; respecto de una superficie de **803.86 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa de Miramar Zona Sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas; como quedó referido en el Resultando I de la presente resolución.

En este sentido los CC. **FABIOLA VEGA CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA;** resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie localizada en localizada en Playa de Miramar Zona Sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para uso **General: Renta de Palapas**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LOS CONCESIONARIOS** a los CC. **FABIOLA VEGA CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA,** quienes para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser los nuevos Titulares de la Concesión N° **DGZF-1372/10.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-1372/10,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-1372/10,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevos Titulares de la Concesión a los CC. **FABIOLA VEGA CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **DGZF-1372/10,** a los CC. **FABIOLA VEGA**

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA, se les denominará **LOS CONCESIONARIOS**; quien cuentan con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **803.86 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa de Miramar Zona Sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, así como las obras consistentes en **30 palapas construidas con postes de madera, hincados en la arena y techo de estructura de madera recubierto de hoja palma,** exclusivamente para un uso **General: Renta de Palapas;** y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General;** con una vigencia de 15 años, contados a partir del 21 de diciembre de 2010.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LOS CONCESIONARIOS** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se apercibe a los CC. **Fabiola Vega Cárdenas y/o Juan Carlos de la Mora Acosta,** que no podrán variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el Título de Concesión N° **DGZF-1372/10,** sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Se informa a los CC. **Fabiola Vega Cárdenas y/o Juan Carlos de la Mora Acosta,** que deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos; y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los CC. **FABIOLA VEGA CÁRDENAS y/o JUAN CARLOS DE LA MORA ACOSTA,** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

OCTAVO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

NOVENO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México**.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALC/IRVS/EAFC.